COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 028 DE 2024

CONTRATO VAD 1216 DE 2024

Señor
OSCAR ABAD ÁLVAREZ SÁNCHEZ
C.C. 70.601.787
Carrera 51 C 67 A 47
Correo: info@resistenciasyequipos.com.co
Teléfono: 3116164356
Medellín - Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía N° 028 de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No.028 de 2024, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. "Compra de horno tubular de acuerdo con las condiciones y características técnicas definidas en el estudio previo, para el desarrollo del proyecto de investigación "Caracterización dinámica del proceso de gasificación de cascarilla de arroz" perteneciente al banco de proyectos de la Dirección de Tecnología e Innovación de la Institución Universitaria Pascual Bravo".

VALOR: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.355.000) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO. Se realizará **UN ÚNICO PAGO** posterior a la entrega del equipo, dicho pago será efectivamente en la cuenta reportada por el contratista, previa presentación de la factura y de los trámites administrativos y financieros establecidos por la entidad. Y el cumplimiento de los

siguientes requisitos:

- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
- Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique.

Para el presente objeto se realizarán las siguientes deducciones y retenciones:

- Rte fte 2.5% por compras
- Rte IVA del 15%
- ICa del 2 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4469 del 05 de abril de 2024 expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de este contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del inicio en el SECOP II. Sin embargo, la entrega del equipo será TREINTA DIAS (30) DÍAS CALENDARIO a partir del inicio en el SECOP.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Horno tubular estático con operación vertical con diámetro interno entre 1½ y 2 pulgadas y longitud de 25 cm, en alúmina, con tablero de control de temperatura para alcanzar hasta 1000 C. Ver esquema ilustrativo. Características técnicas: Conexión eléctrica a 120 V AC Chaqueta con aislante térmico exterior y lamina de protección. Espiral en alambre desnudo. La temperatura de 1000 C se debe alcanzar máximo 1 hora después de encendido. El equipo deberá contar con una garantía de 6 meses por defectos de fabricación.	1	$ 4.500.000	$ 805.000	$ 4.500.000	$ 805.000	$ 5.355.000
					SUBTOTAL		$ 4.500.00.00
					VALOR TOTAL IVA		$ 805.000
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 5.355.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos y en el proceso de selección.

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.

4. El oferente garantiza que reemplazará el bien si este resultase defectuoso, sin costo adicional para la Institución.

5. El contratista se compromete a cumplir con los ítems y sus características ya especificadas.

6. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

7. El HORNO suministrado debe ser nuevo, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades; en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 10 días siguientes, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

8. El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá responder por la buena calidad del HORNO suministrado.

9. El elemento objeto del contrato se deberán entregar en la Institución Universitaria Pascual Bravo: Calle 73 No. 73A – 226, de lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación telefónica con la Dirección de Tecnología e Innovación.

OBLIGACIONES PREVIO AL INICIO Y DESARROLLO DEL CONTRATO POR PARTE DE SST.

A quien se le adjudique el contrato, deberá enviar para revisión por parte de SST, lo siguiente:

1. Seguridad social vigente del personal que vaya a estar en las instalaciones para visita y entrega de los insumos.
2. Compromiso de Mantener las medidas de bioseguridad de acuerdo con los nuevos lineamientos del gobierno municipal, departamental y nacional.
3. Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo,

incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

GARANTÍAS: El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera se las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista por incumplimiento, de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (04) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista, garantizando que se deriven de imperfectos o mala calidad del bien comprado, de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato

en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación de cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor Directora Administrativa De Tecnología E Innovación, o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 028 de 2024.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

Original firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Susana Londoño Buitrago – Abogada Contratista	Revisó y aprobó: Natalia Martínez Botero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma: